MINISTERIO DEL INTERIOR

COMUNICACIÓN INTERNA

MEM23-00015655

FECHA : LUNES, 10 DE ABRIL DE 2023

DE : MIGUEL ANGEL QUIROGA RUIZ
Supervisor

PARA : ISRAEL ADALBERTO FRANCO MESA
Secretario General
ANA LUCIA OSORIO SEPULVEDA
Coordinadora Grupo De Gestión Contractual

ASUNTO : Solicitud modificación Contrato 1572 de 2022 - Vehículos Blindados

Cordial saludo,

En atención al agotamiento del plazo de ejecución para el instrumento contractual No. 1572 de 2022 se remite la correspondiente justificación para modificación correspondiente.

Como es de conocimiento de su Despacho y de acuerdo con el numeral 5to. del artículo 2.4.1.2.11. del Decreto 1066 de 2015, los vehículos convencionales o blindados se han instituido como una tipología de las medidas de protección que una vez el Sr. Director acoge a favor de los beneficiarios del Programa de Prevención y Protección conforme con las potestades a él legalmente asignadas, encontrando su fuente normativa en el artículo 2.4.1.2.9. y el numeral 7 del artículo 2.4.1.2.40., ídem, lo que se acompasa con las responsabilidades propias de la institución: Artículo 2.4.1.2.28. Responsabilidades de la unidad nacional de protección. Serán las siguientes: *"(...) 11. Adoptar e implementar las medidas de Protección a implementar previa recomendación del Cerrem.(...)"* Por consiguiente, las medidas de protección, como instrumentos de la salvaguarda constitucional de valores tan elementales y cruciales como la vida y la integridad personal, tienen una vocación de permanencia indefinida, continua e ininterrumpida que no admiten que su temporalidad se sujete al inicio o terminación de los instrumentos contractuales cuyo objeto verse sobre la disposición de los elementos que las integran. En consecuencia, las medidas de protección, consistiendo en el sub examine en los vehículos de protección, se encuentran vigentes hasta tanto se efectúe revaluación que determine el cese del riesgo que las justifique, siguiendo para tales efectos el procedimiento del artículo 42 del C.P.A.C.A.

Por lo dicho anteriormente, solicito amablemente modificar el contrato en sentido de **prorrogar el plazo de ejecución hasta el 13 de abril de 2023.**

5. Es relevante indicar que la presente prórroga, es con el único propósito de dar continuidad a la correcta ejecución del contrato toda vez que el programa de prevención y protección a cargo de la UNP debe velar por la garantía de derechos fundamentales de los protegidos y en consecuencia las medidas de protección adoptadas para cada caso deben ser implementadas. Por consiguiente, es necesario contar con la disponibilidad de vehículos blindados, a fin de cumplir con los esquemas y medidas de protección señaladas por el CERREM que no pueden ser interrumpidas.

6. Una vez efectuada la cuantificación detallada de la cantidad de vehículos blindados para los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2023, se sugiere modificar la Clausula Cuarta del Contrato 1572 de 2022 en el sentido de prorrogar el citado contrato.

Por las razones expuestas y en observancia de la misionalidad de la entidad, se hace necesario la continuidad permanente de los esquemas de seguridad a cargo de la Unidad Nacional de Protección para la población en riesgo del grupo 3.

En consecuencia, se presenta el costeo y proyección contractual:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	ADICION	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR MAXIMO POR ADICIONAR 50%
9.389,635,776	4.694.817.886	14,084,453,662	0

A continuación, se relacionan las tablas que evidencian la cuantificación detallada de la cantidad de vehículos según la justificación técnica para los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2023:

TOTAL			ENERO				FEBRERO			
MODELO	NIVEL	CARACTERÍSTICAS	C VH	C DIAS	VR DIA	VR PROYECCION	C VH	C DIAS	VR DIA	VR PROYECCION
2014	IIIA		1	30	222,632	6,678,952	1	30	222,632	6,678,952
2015	IIIA		4	120	250,021	30,002,568	4	120	250,021	30,002,568
2016	IIIA		1	30	284,047	8,521,421	1	30	284,047	8,521,421
2017	IIIA		39	1170	303,240	354,790,527	39	1170	303,240	354,790,527
2018	IIIA		22	660	358,898	236,872,504	23	690	358,898	247,639,436
2019	IIIA		74	2220	372,536	827,029,476	75	2250	372,536	838,205,550
2020	IIIA		70	2100	380,694	799,458,100	71	2130	380,694	810,878,930
2021	IIIA		45	1350	399,729	539,634,240	45	1350	399,729	539,634,240
2022	IIIA		87	2610	399,729	1,043,292,864	88	2640	399,729	1,055,284,736
2023	IIIA		4	120	399,729	47,967,488	4	120	399,729	47,967,488
2020	III	LC 200-4461	2	60	575,790	34,547,400	2	60	575,790	34,547,400

VALOR PROYECTADO ABRIL DE 2023	4.041.820.961
TOTAL PROYECTADO DE ENERO A ABRIL DE 2023	**15,918,918,997**

En virtud de lo expuesto, se hace necesaria la prórroga hasta el término expuesto, en razón a la imperiosa necesidad de dar continuidad en la prestación del servicio.

Así mismo, se indica que las proyecciones aquí presentadas se realizaron con los precios unitarios de cada uno de los vehículos ofertados en el contrato inicial.

Cordialmente,

MIGUEL ANGEL QUIROGA RUIZ
Supervisor

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Elda Murillo		10/04/2023
Revisó	Clara Pardo Ibagón - Diana Hernández		10/04/2023
Aprobó	Miguel Angel Quiroga Ruiz		10/04/2023
Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.			